Posadas, 05 de agosto de 2021.-

OFICIO Nº 389/21

AL SEÑOR
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
S_____/_____D.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "Expte. 2627/2021 FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) C/ IPLYC-MP HOGAR-CONSORCIO DE COOPERACION S/ Ejecución Fiscal", que se tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA, en lo CIVIL, COMERCIAL y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de POSADAS, a cargo del Señor Juez Dr. JOSE LUIS CASALS, Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional a mi, sito en Avda. B. Mitre 2358 5º Piso de la ciudad de Posadas Mnes., donde se ha dispuesto librar el presente, a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el Decreto 781/01 y adjuntar al presente oficio, copia de la demanda iniciada y de los títulos objeto de la ejecución fiscal de marras.-

El auto que ordena en su parte pertinente dispone:"// " Posadas, 08 de julio de 2021.- Téngase por presentado en el carácter invocado, con domicilio electrónico constituido. Declarase competente a este Juzgado en virtud del art. 2 inc. 5° y 6° de la ley nro. 48 y art5 inc. 7 del CPCCN. Por promovida demandada de ejecución fiscal contra IPLYC-MP HOGAR-CONSORCIO DE COOPERACION en los términos del art. 92 de la ley nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones según ley 25.239 y 27.430) por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CTVS. ($1.216.237,32.-) con más el 15% para responder a intereses y costas. Agréguese la documental acompañada y téngase presente. Atento al estado de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, previo a todo trámite, líbrese oficio, carta documento, y/o formulario a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Misiones en los términos previstos por los arts. 6 y cctes. de la ley nacional 25.344 y provincial VII nro. 39 –antes ley nro. 3.726 (B.O. nro. 10426 del 13 de diciembre de 2000)- y Decretos Provinciales nro. 150 y 781/01, quedando a cargo del

#35635230#297016183#20210802110247396

agente fiscal actuante su confección y posterior diligenciamiento; asimismo deberá adjuntar a esta comunicación la totalidad de las copias de la demanda. Cumplidos los plazos establecidos, pase en vista al Fiscal conforme lo previsto por el art. 8 de la ley 25.344. Hágase saber al agente fiscal, que la notificación ordenada en el párrafo anterior deberá ser cumplida mediante oficio con firma digital en los términos de la Acordada nro. 12/2020 de la CSJN.- ... A la medida cautelar solicitada, oportunamente. En ese acto, **tome conocimiento el receptor de la diligencia,** que podrá efectuar las consultas que resulten pertinentes por mail y comunicar el resultado de la diligencia a la dirección electrónica, **jfposadas2.secfiscal@pjn.gov.ar** … Ofíciese. Notifíquese.- Fdo. Dr. José Luis Casals.- Juez Federal.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by FELICITAS BIRE BARBERAN
Date: 2021.08.05 09:13:06 ART

#35635230#297016183#20210802110247396